

**MONASTERIO DE SANTA M^a DE LOS BARRIOS
DE ABIA DE LAS TORRES**

Por
JOSE MARIA DE LA FUENTE GARCIA

Este monasterio llamado Real Monasterio de Santa María de los Barrios, de Abia de las Torres, lo fundó doña Urraca, de sangre real de Aragón y esposa del Rico Hombre de Castilla don Rodrigo Rodríguez, el año 1280.

Doña Urraca, según el Becerro de Santo Domingo de la Calzada era "extremadamente devota de la Reina de los Angeles y para cumplir con esta devoción reunió santamente muchas doncellas pobres para darles mejor esposo, dotándole de muchas rentas y proveyéndole de todo lo necesario.

Ignoramos quién fue la primera abadesa, pero según el "Tumbo" de San Andrés de Arroyo las monjas fundadoras del monasterio de Abia, procedían del monasterio de las Huelgas de Burgos y por tanto podemos suponer que alguna de ellas fuese la primera abadesa, o que sabiendo que a la muerte de don Rodrigo esposo de doña Urraca ésta ingresó en el monasterio que había fundado en Abia hizo uso del privilegio de fundadoras y que habiendo recibido la santa cogulla de San Bernardo con las constituciones del Císter pudo ser ella la primera abadesa del catálogo.

Trescientos treinta años estuvo abierto este monasterio. Llamado a des poblarse y por lo insalubre del lugar, impulsó a doña María del Barrio, gobernadora del monasterio a solicitar el traslado a otro lugar.

La villa de Carrión de los Condes así como el Sr. Obispo de La Calzada y Calahorra, don Pedro Manso de Zúñiga, confesor de Santa Teresa, de la casa de los condes de Hurvías, demostraron su interés en que el traslado se efectuase a sus respectivos dominios.

Aprobadas que fueron las capitulaciones por Su Majestad Felipe II y su Consejo, el 19 de diciembre de 1609 y obtenidas las licencias para su traslado, el 19 de diciembre de 1910 se procedió a trasladar a las seis monjas que aún quedaban en Abia a Santo Domingo de la Calzada.

Fray Agustín López hijo del monasterio de Valbuena de Duero, comisionado para este efecto por la Ilma. Abadesa de las Huelgas de Burgos fue el encargado de llevar a estas religiosas hasta la ciudad indicada. Estas seis religiosas se alojaron por no estar terminado el convento, en la denominada "Casa de Alonso" a espaldas de la ermita de Ntra. Sra. de la Plaza, que sirvió de oratorio a las monjas.

El Sr. Obispo donó a las citadas religiosas diez mil ducados de vellón, y la ciudad de Santo Domingo de la Calzada mil ducados de vellón, toda la madera necesaria para la fábrica con más de doscientos carros para conducir materiales y veinticinco carros de leña anuales para la cocina y que pudieran sacar las aguas. Sin terminar aún el convento, pero en condiciones de poder ser habitado, se procedió al

traslado de las monjas desde la ermita, con toda solemnidad, presidiendo la magna procesión el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, el Excmo. Ayuntamiento, Comunidad de Franciscanos y fieles de la ciudad en pleno. Duró la edificación de este monasterio once años.

Desde el traslado de las últimas seis religiosas de Abia a Santo Domingo no se tuvieron más noticias del monasterio de Abia, hasta que el celo de la abadesa de las Huelgas volvió su mirada al mismo y ciento ocho años después en octubre de 1718 escribe una carta a doña Josefa García, abadesa del monasterio de San Andrés de Arroyo en los siguientes términos:

“El decurso de los tiempos ha motivado y aun necesitado demoler una ermita del lugar de Abia donde estuvo el monasterio de nuestras monjas de Santo Domingo de la Calzada por parecer más del servicio de Dios y no esté con irreverencia aquel lugar sagrado, es preciso trasladar los huesos de las hermanas difuntas a templo decente, por lo cual, y la cercanía de ese monasterio ha parecido proponer a Vd. y a esa Santa Comunidad el deseo que tengo de que sea preferida en ser custodia y depósito de tales huesos, pues sino todas, muchas de las ánimas que en vida las animaron, estarán sin duda en la eterna alabanza de Dios cara a cara y puesto mi género de emulación, y especie de espiritual (¿?) pues a no ser tanta la distancia, no habrían de ser a otra parte que a esta santa casa donde con gran gusto las recibiremos y con la decencia posible. No está de última mano la resolución, pero si llegase el caso (que no puede tardar) me ha parecido prevenir a esta Santa Comunidad por medio de vecino suyo animo sobre esta piadosa cristiana y fraternal acción espero pueda finalizar lo que como digo miro del agrado de Dios (¿?) en los efectos de la Divina Providencia que la deseo. Huelgas y octubre dieciseis de mil setecientos y dieciocho. Firmado: Doña Inés de Icio y Mendoza”. Sra. Abadesa de San Andrés doña Josefa García.

Esta carta queda legalizada de la siguiente manera: “Concuerta con la dicha carta a que me remito, que queda en los reales archivos de esta Santa Casa y consta de la partida citada y de pedimento de dicha Sra. Abadesa, lo signo y firmo en este convento a diecinueve de dicho mes y año. Francisco Pérez Real Escribano”.

El traslado de estos restos se llevó a efectos el 25 de diciembre del mismo año enterrándose en el trascoro del monasterio de San Andrés el día 29 del mismo mes, como indica el presente documentos del Tumbo de San Andrés: “En veinticinco de diciembre del presente año de mil setecientos y diez y ocho, se trasladaron los a esta Real Casa (a súplicas y en virtud de carta y deseo de la Señora Gobernadora del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos de Diez y seis del corriente que ha dado y copiado a la letra), los huesos de nuestras monjas Bernardas que fallecieron en el monasterio de Abia que se trasladó a Santo Domingo de la Calzada, y en cumplimiento de dicha carta y súplica, orden (¿?) en esta Santa Comunidad y dicha orden a la Sra. doña Josefa García de la LLana, Abadesa, al Padre Confesor P. Tomás, destinada saliese a recibirlos como lo asegura del día veintinueve de dicho mes y año, se enterraron dichos huesos en el trascoro de este convento, con vigilia, Misa

cantada, asistencia de la Santa Comunidad, dicho Padre Confesor y otros sacerdotes, en la misma ataud de pino con que vinieron y la que en este lo firmó dicha Señora Abadesa, P. Confesor del (¿?) capellán de este convento.- Firman: doña Josefa García de la Llana, Abadesa.- Fray Tomás de Pedrosa, Confesor.- D. Jaime Martín.-” Hecho, este, que se legaliza de la siguiente manera: “Francisco Pérez, Escribano del Rey mi Señor, vecino del lugar de Prádanos de Ojeda, y Notario Apostólico: Certifico y doy Fe y verdadero Testimonio a los señores que el presente vieren, que la partida antecedente firmada y rubricada de la Sra. Abadesa, Padre Confesor, Capellán de este Real Monasterio, es cierta, como en ella se enseña y a todos los efectos que en ella se expresan me hallé presente, y la dicha carta —Orden que cita la referida partida es, para más claridad, de esta memoria es como sigue a la letra.

Se hace referencia a la carta que hemos copiado literalmente más arriba. Aun puede verse las ruinas de este monasterio en el pago denominado el Convento.

Véase “La Silva Palentina” en su pág. 43, nota 26 de la edición preparada por el M. I. Sr. Dr. D. Jesús San Martín Payo.